ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 4996-25

CONTRATO	4996 – 2025
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	INGECONSTRUCCIONES JD SAS
NIT	901.329.578-7
REP LEGAL	MARIA FERNANDA PABON ORTEGA
OBJETO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) MODULOS DE ESCALERAS EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($658.648.692).
VALOR ADICIONAL	TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($316.606.258)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO DEL CONTRATO
PLAZO ADICIONAL No. 01	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 02	DOS (02) MESES
SUPERVISION	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPIN 2024680810129 BPPID 20240680810128
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-22-2201-0700-2201052-04-2.3.2.01.01.001.02.07 por concepto de Edificios educativos-ICDE-Acuerdo 038/2022-Infraestructrua Educativa
FUENTE DE FINANCIACION:	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25-05687 de agosto 27 de 2025 26 – 03585 del 12 de febrero de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 EN VALOR	26-05626 del 22 de junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-10467 de fecha 11 de diciembre del 2025; rubro presupuestal 2.3-22-2201-0700-2201052-04-2.3.2.01.01.001.02.07; fuente de financiación Ingresos corrientes de destinación especifica por acta administrativo, valor $.329.057.265. 26-03700 de fecha 25 de febrero de 2026, rubro presupuestal 2.3-22-2201-700-2201052-2024680810129-2.3.2.01.01.001.02.07; fuente de financiación Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, valor $.329.591.427.
CEPAA No.	4691 del 26 de agosto del 2025 3466 del 03 de febrero de 2026
CEPAA ADICIONAL No. 01 EN VALOR	4738 del 02 de junio de 2026
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.18652575 del 15 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	29 DE MARZO DE 2026
FECHA DE FINALIZACION SEGÚN ADICION EN PLAZO No.01	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION No.01	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE FINALIZACION SEGÚN REINICIO No.01	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	24 DE JUNIO DE 2026

En Barrancabermeja, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026, se reunieron en la secretaria de Infraestructura las siguientes partes: la Ing. **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 002 de enero de 2026; y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO CONTRATANTE (en adelante la "Entidad"); y, por la otra, INGECONSTRUCCIONES JD SAS con NIT 901329578, representado legalmente por MARIA FERNANDA PABON ORTEGA, identificado con C.C. 1102382251d, en adelante el "Contratista", con el fin de elaborar y suscribir la presente ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y EN PLAZO No. 02 del contrato de obra 4996-25, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el contrato de obra No. 4996-25 cuyo objeto es ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) MODULOS DE ESCALERAS EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el día 09 de Diciembre de 2025.
2. Que el plazo de ejecución del proyecto se estableció inicialmente de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se llevó a cabo el diciembre 15 DE 2025.
3. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 4996 de 2025, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) MODULOS DE ESCALERAS EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", y en el marco del seguimiento técnico a la ejecución del proyecto, la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, en su calidad de supervisora del contrato, ha evidenciado la necesidad de realizar ajustes en el plazo y valor contractual con el fin de garantizar la correcta culminación de las obras. Durante la ejecución de los trabajos se han presentado retrasos asociados principalmente a las condiciones reales de la estructura existente, teniendo en cuenta que los módulos de escaleras intervenidos corresponden a una infraestructura con varios años de servicio. En este sentido, las labores de demolición, perforación e instalación de los refuerzos estructurales metálicos se han desarrollado con especial precaución y control técnico, con el propósito de evitar afectaciones a los elementos estructurales existentes, los cuales, debido a su antigüedad, pueden presentar condiciones no visibles inicialmente y generar posibles patologías estructurales durante la intervención. Adicionalmente, se debe considerar que no se cuenta con planos estructurales originales de construcción de las escaleras a intervenir, situación que ha requerido la realización de verificaciones permanentes en campo, ajustes en los

procedimientos constructivos y ejecución de actividades de manera más controlada y progresiva, lo cual ha impactado directamente los rendimientos inicialmente previstos para las diferentes actividades del proyecto. De igual manera, la ejecución de las obras se ha desarrollado en un entorno educativo en funcionamiento, lo que ha implicado adoptar medidas adicionales de control relacionadas con la seguridad de la comunidad estudiantil, tales como la gestión de niveles de ruido, control de material particulado (polvo) producto de las actividades de demolición y perforación, así como la restricción y delimitación de áreas de trabajo, con el fin de evitar riesgos para los estudiantes, docentes y personal administrativo del plantel. Estas condiciones operativas han incidido en la reducción de los rendimientos de obra inicialmente proyectados. En virtud de lo anterior, se considera técnicamente justificada la solicitud de una ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses, con el propósito de permitir la correcta ejecución de las actividades pendientes bajo condiciones seguras y controladas. Así mismo, la adición en valor solicitada se fundamenta en la aparición de mayores cantidades de obra identificadas durante el proceso de intervención, derivadas de las condiciones reales encontradas en los elementos estructurales de las escaleras, así como en la necesidad de ejecutar actividades no previstas inicialmente, las cuales se encuentran debidamente relacionadas y soportadas en la sábana de análisis y consolidación de cantidades presentada por el contratista. En consecuencia, y considerando que dichas actividades guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de los módulos de escaleras intervenidos, la supervisión considera procedente la adición en plazo y valor solicitada, con el fin de asegurar la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa.

4. Que, a la fecha la supervisión ha revisado lo solicitado por el contratista y mediante informe aprueba la solicitud del contratista las modificaciones y adiciones solicitadas y solicita al Distrito la revisión y aprobación de lo solicitado.
5. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.
6. Que teniendo en cuenta la razón expuesta anteriormente y en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se establece la adición en plazo del contrato en los términos establecidos en los documentos de soporte presentados por el contratista y en los estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga.

En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PALZO ADICIONAL: Modifíquese la CLAUSULA OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO contenida en el documento ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA No. 4996-25, con el fin de Adicionar DOS (02) MES más de conformidad con los estudios previos y el informe de supervisión, los cuales hacen parte integrales del presente adicional, para un plazo total de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO EN TOTAL.

SEGUNDO: VALOR ADICIONAL: Modifíquese la CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO contenida en el documento ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA No. 4996-25, con el fin de Adicionar el valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($316.606.258), para un valor total del contrato de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($975.254.977).

TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL: Que la presente adición en valor No 1, correspondiente al valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($316.606.258), se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-05626 del 22 de Junio de 2026 con identificación presupuestal 2.3-22-2201-700-2201052-2024680810129-2.3.2.01.01.001.02.07-01 por concepto de Edificios educativos - ICDE – Acuerdo 038/2022 – Infraestructura Educativa, fuente de financiación Recursos Propios Recursos del Balance; y con CEPAA No. 4830 del 18 de junio de 2026.

CUARTO: FORMA DE PAGO ADICIONAL EN VALOR: La forma de pago del valor adicionar correspondiente a TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($316.606.258), se hará de acuerdo a las reglas establecidas en la CLAUSULA 9 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del documento ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA No. 4996-25.

QUINTO: Que el contratista se obliga a ampliar las garantías que tiene constituidas, aumentándolas en el plazo de acuerdo con lo estipulado en la presente adición en plazo y los estudios previos del mismo.

SEXTA: Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato continúan como inicialmente fueron convenidas

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervienen, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY

CONTRATISTA
Nombre: Ing. MARIA F. PABON ORTEGA.
Rep. Legal de **INGECONSTRUCCIONES JD SAS**

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Erich Zamir Gómez - CPS		Junio 2026
Revisó - Aprobó:	Ing Johanna Paola Santos Rey		Junio 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			